

## **ANEXO I**

BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IMPULSAR EN EL ÁMBITO ESCOLAR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CIUDADANÍA GLOBAL, LA EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO PARA LA EDUCACIÓN POR LA MEMORIA HISTÓRICA, POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA.

### **Primera. -Objeto.**

Se convoca a los centros educativos concertados de régimen general y de régimen especial no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra, a presentar proyectos que promuevan la Educación para la Salud, la Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global, la Educación para la Sostenibilidad y el Medio Ambiente, así como para la Educación por la Memoria Histórica, por la Paz y la Convivencia, para desarrollar durante el curso 2023-2024.

### **Segunda. -Destinatarios.**

Los destinatarios de esta convocatoria son centros concertados:

- a) Centros de segundo ciclo de educación infantil y primaria
- b) Centros de educación secundaria
- c) Centros de formación profesional
- d) Centros de régimen especial
- e) Centros de educación especial
- f) Centros de educación de personas adultas

### **Tercera. -Requisitos de los proyectos.**

Para que un centro escolar opte a estas ayudas presentará un proyecto anual que cumpla los siguientes requisitos:

a) El proyecto presentado en el marco de esta convocatoria será original, viable económica y técnicamente y afectará cualitativamente a alguno de los componentes y/o procesos de la práctica educativa.

b) La aceptación del proyecto por el Departamento de Educación supondrá la concesión de la ayuda debiéndose presentar un proyecto diferente por cada ayuda a la que se quiera optar. En el caso de obtener valoración favorable en la convocatoria de proyectos de innovación por el mismo proyecto presentado en la presente convocatoria, el centro deberá optar por una de las ayudas, no siendo compatible las ayudas de la presente convocatoria y las de proyectos de innovación

c) Todo proyecto tendrá una persona coordinadora, que será responsable de la coordinación del trabajo y de la interlocución con el Departamento de Educación. Podrá ser sustituida por causas justificadas; para ello será necesario el visto bueno de la dirección del centro, que solicitará el cambio a la Sección de Formación y Calidad.

d) El proyecto presentado deberá contar con un informe favorable de la dirección del centro indicando que dicho proyecto contribuye a la mejora de la actividad educativa del centro, y deberá ser incluido en su PGA. El equipo directivo asume la responsabilidad de que ese proyecto se pueda desarrollar, independientemente de posibles cambios en el equipo docente implicado. Asimismo, se

compromete a darlo a conocer a las familias y al resto de la comunidad educativa.

e) El proyecto se redactará de acuerdo con el guión especificado en la base sexta de la presente convocatoria por medio del formulario que para tal efecto se encuentre en la página Web Escuelas en Red: <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

f) Los proyectos desarrollarán su plan de trabajo durante el curso académico 2023-2024 y tendrán como fecha límite para su finalización el 31 de mayo del 2024.

g) Se valorará que el proyecto establezca indicadores y metas para medir el logro de los objetivos.

h) Los proyectos deberán tener en cuenta los principios generales recomendados por los organismos competentes

- Para impulsar la promoción y el desarrollo de la Educación para la Salud:

- Incluir contenidos de Educación para la Salud de forma transversal en la Programación General Anual y en las programaciones didácticas del centro, como alimentación, realización de ejercicio físico, higiene corporal y postural, seguridad y prevención de accidentes, movilidad saludable y sostenible, prevención de adicciones, educación inclusiva, educación afectivo-sexual, salud emocional, etc. trabajados desde una perspectiva holística, personal, contextual y de salud y desarrollo personal y social.

- Generar hábitos, actitudes y valores que favorezcan estilos de vida saludables y el equilibrio físico, psicológico y social de la persona.
- Aumentar la capacidad del alumnado para tomar las decisiones más adecuadas en aspectos relacionados con su salud.
- Establecer relaciones de colaboración entre los centros de primaria y secundaria, centros socio-sanitarios de la zona, familias y la comunidad, para elaborar programas coherentes de Educación para la Salud.
- Integrar la igualdad de forma transversal en el aprendizaje de hábitos saludables.
- Contemplar en las acciones a realizar aquellos aspectos relacionados con la seguridad vial y la prevención de riesgos en el centro. Los centros podrán incluir algún otro criterio relativo a necesidades específicas o a las prioridades en salud contempladas en el Proyecto Educativo de Centro.
  - Para impulsar la Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global:
    - Integrar contenidos de Educación para el Desarrollo como: justicia social y equidad, globalización e interdependencia, desarrollo humano y sostenible, diversidad, paz y conflicto, ciudadanía global, derechos humanos, comercio justo, consumo responsable y soberanía alimentaria, tanto de forma transversal en la Programación General Anual como en las Programaciones Didácticas del centro teniendo en cuenta el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Aumentar la capacidad del alumnado para tomar decisiones sobre la corresponsabilidad del conjunto de la ciudadanía en un proceso de desarrollo humano y sostenible.
- Promover valores y actitudes relacionados con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos como: la empatía, la identidad, la autoestima, el respeto a la diversidad, la no discriminación, la igualdad de género o la preocupación por el medio ambiente.
- Fomentar el desarrollo de habilidades que favorezcan estilos de vida más solidarios: pensamiento crítico, argumentación efectiva, cooperación y resolución de conflictos, descodificación de imágenes y mensajes, consumo responsable, etc.
- Promover actividades que favorezcan la participación de las familias y de la comunidad en su conjunto.
- Establecer relaciones de colaboración con otros centros escolares, familias, y entidades sociales de la zona para elaborar programas coherentes de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global
- Aprovechar el potencial educativo de las diferentes Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Entidades Sociales y Servicios de la administración competentes en estas materias fomentando la responsabilidad compartida y la estrecha colaboración.
  - Para impulsar la Educación para la Sostenibilidad y Medio Ambiente:
- Integrar desde un enfoque competencial los contenidos de Educación Ambiental (gestión de los residuos, de la energía,

de los recursos hídricos del centro y/o del medio, huertos escolares, etc.) en la Programación General Anual y en las programaciones didácticas del centro.

- Generar en la comunidad educativa hábitos, actitudes y valores que favorezcan estilos de vida sostenibles.

- Aumentar la capacidad del alumnado para tomar las decisiones medioambientales más adecuadas para que pueda poner en marcha procesos de mejora del entorno, tanto a nivel escolar como a escala local y posteriormente pueda contribuir a una respuesta a la problemática global.

- Conseguir mejorar el entorno físico del centro escolar mediante la elaboración de medidas ambientales.

- Contemplar en las acciones a realizar aquellos aspectos relacionados con la salud ambiental y la prevención de riesgos en el centro.

Los centros podrán incluir algún otro criterio relativo a necesidades específicas o prioridades en medio ambiente contempladas en el Proyecto Educativo de Centro.

- Para impulsar la Educación por la Memoria Histórica, por la Paz y la Convivencia:

- Integrar contenidos como: tolerancia, justicia, convivencia pacífica, Derechos Humanos, memoria histórica tanto de forma transversal en la Programación General Anual como en las Programaciones Didácticas del centro teniendo en cuenta el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Aumentar la capacidad del alumnado para tomar decisiones sobre la corresponsabilidad del conjunto de la ciudadanía para crear una sociedad tolerante y pacífica.
- Generar en la comunidad educativa hábitos, actitudes y valores que favorezcan el dialogo y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Promover actividades que favorezcan la participación de las familias y de la comunidad en su conjunto.
- Establecer relaciones de colaboración con otros centros escolares, familias, y entidades sociales de la zona.

**Cuarta. -Coordinación del proyecto en el centro educativo.**

La coordinación del proyecto en cada centro escolar estará a cargo de una persona del equipo docente designada por la dirección del centro a la que se denominará Coordinadora del Proyecto. Será elegida por su grado de compromiso, sus conocimientos, su capacidad de gestión y por sus aptitudes para motivar a toda la comunidad educativa. En caso de que hubiera disponibilidad horaria por parte del centro, se podría computar hasta un máximo de dos horas complementarias de dedicación a las funciones propias de la persona responsable de la coordinación del Proyecto en el centro.

La persona encargada de la coordinación del Proyecto será oficialmente designada y apoyada por la dirección del centro escolar, recibiendo la ayuda necesaria para formar un equipo con el objeto de facilitar la puesta en práctica, la evaluación y la orientación del proyecto.

Funciones de la persona coordinadora del Proyecto:

- Analizar el punto de partida.
- Buscar alianzas con las entidades colaboradoras.
- Organizar y dinamizar las actuaciones del proyecto.
- Implicar al alumnado y comunidad educativa.
- Participar en las actividades de formación relacionadas con su ámbito de actuación si fuera necesario.
- Participar en el proceso de evaluación.
- Presentar y enviar el Proyecto a través de la página Web Escuelas en Red del Departamento de Educación:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

por medio del formulario que se diseñe para tal efecto. Será preciso seguir las instrucciones que se detallan al inicio del formulario.

- Presentar la memoria del Proyecto antes del 31 de mayo del 2024 a través del enlace que se publique en la página Web Escuelas en Red del Departamento de Educación:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

donde se recojan las actuaciones realizadas durante el curso académico 2023-2024.

**Quinta. -Compromisos de los centros:**

Los centros se comprometerán a:

- a) Designar a la persona coordinadora del proyecto.

b) Desarrollar el proyecto presentado.

c) Desarrollar las actuaciones previstas en el proyecto.

d) Participar en las jornadas o encuentros anuales de seguimiento e intercambio de experiencias si fuera necesario.

**Sexta. -Presentación de solicitudes y plazos.**

La persona coordinadora del proyecto deberá enviar un formulario que consta de los siguientes apartados:

1. Datos de la persona coordinadora

- Nombre y apellidos
- NIF
- Correo electrónico

2. Datos del Centro

- Nombre del centro
- Localidad
- Correo electrónico de la dirección del centro
- Teléfono del centro

3. Proyecto

a) Título del proyecto.

b) Palabras clave (de 3 a 5)

c) Breve descripción (30-40 palabras).

- d) Etapa/s educativa/s a las que se dirige.
- e) Objetivos: específicos, medibles, alcanzables, relevantes y acotados en el tiempo.
- f) Contenidos y actividades.
- g) Competencia/s clave que se desea desarrollar en el alumnado.
- j) Metodología.
- k) Fases y temporalización. Calendario de actividades, responsables y recursos.
- l) Materiales a elaborar y difusión del proyecto (si hubiera).
- m) Profesorado participante (nombre, apellidos, perfiles). Descripción de la participación y su justificación dentro del proyecto.
- n) Descripción de la participación e implicación del alumnado.
- ñ) Descripción de la participación de otros agentes de la comunidad educativa: familias, personal no docente, ayuntamientos... (si la hubiera).
- o) Criterios de evaluación del proyecto.
- p) Presupuesto justificado. Sin presupuesto justificado y detallado no se concederá ayuda económica.
- q) Anexos (si los hubiera)

El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Para participar en esta convocatoria se deberá completar electrónicamente la solicitud mediante el formulario disponible en la web Escuelas en Red <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

**Séptima. -Comisión de selección.**

La selección de los Proyectos la realizarán:

- La Comisión Técnica para proyectos que impulsan la promoción y desarrollo de la Educación para la Salud estará integrada por los siguientes miembros:

Una persona técnica designada por el Departamento de Salud y otra persona técnica designada por el Departamento de Educación.

- La Comisión Técnica para proyectos que impulsan la Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global estará integrada por los siguientes miembros:

Una persona técnica designada por el Departamento de Derechos sociales y otra persona técnica designada por el Departamento de Educación.

- La Comisión Técnica para proyectos que impulsan la Educación para la Sostenibilidad y el Medio Ambiente estará integrada por los siguientes miembros:

Una persona técnica designada por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y otra persona técnica designada por el Departamento de Educación.

- La Comisión Técnica para proyectos que impulsan el desarrollo de la Educación de la Memoria Histórica, por la Paz y la Convivencia estará integrada por los siguientes miembros.

Una persona técnica designada por el Departamento de Relaciones ciudadanas y otra persona técnica designada por el Departamento de Educación.

**Octava. - Resolución de la convocatoria.**

a) La citada Comisión Técnica analizará los proyectos presentados y hará pública en la página Web Escuelas en Red del Departamento de Educación <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

la relación de proyectos aceptados. En aquellas solicitudes en las que se presenten deficiencias formales se indicarán expresamente las causas.

b) En el plazo de cinco días naturales después de su publicación, se podrán subsanar las deficiencias detectadas. En el mismo plazo, los candidatos y candidatas podrán presentar alegaciones o renuncia expresa.

c) Una vez estudiadas las alegaciones, la citada Comisión Técnica elaborará la lista definitiva que se publicará en página web Escuelas en Red del Departamento de Educación:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

y elevará propuesta de concesión al órgano competente.

d) El Director General de Educación, a la vista de la propuesta presentada por el Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad y visto el informe elaborado por la Comisión Técnica, dictará una Resolución aprobando la relación de centros seleccionados.

**Novena. - Cuantía de las ayudas.**

a) En función de la disponibilidad presupuestaria, los centros podrán recibir una ayuda no superior a 750 euros por centro y Proyecto aprobado. El importe de las ayudas se distribuirá proporcionalmente entre los centros. Sin presupuesto justificado y detallado no se concederá ayuda económica.

b) Se consideran gastos justificables los relativos a la adquisición de material bibliográfico, materiales requeridos y otros gastos corrientes análogos que sean necesarios para el desarrollo y la implementación del proyecto. Estos gastos se deberán justificar y documentar en la memoria anual del proyecto. En ningún caso se abonarán con cargo a esta ayuda sueldos y gratificaciones del profesorado implicado en el proyecto.

**Décima. - Abono de las ayudas.**

La persona encargada de la coordinación del Proyecto presentará en la Sección de Formación y Calidad las facturas justificativas del gasto.

En cuanto a las facturas a presentar, deberán:

- Estar a nombre del centro, no a nombre del Departamento de Educación.

- Tener fecha posterior a 1 de septiembre de 2023 y anterior al 10 de mayo de 2024

- Coincidiendo con el envío de la Memoria se mandará a [sformacion.prestakuntza@navarra.es](mailto:sformacion.prestakuntza@navarra.es), todas las facturas en un único correo electrónico y en formato pdf. En dicho correo se indicará claramente el nombre del Centro escolar, el proyecto al que corresponden las facturas y la Red a la que pertenece (saludables, solidarias o sostenibles).

El abono de las ayudas concedidas se realizará finalizado el plazo de presentación de las facturas.

**Undécima. - Memoria Final.**

La persona coordinadora enviará antes del 31 de mayo de 2024 a la Sección de Formación y Calidad una copia en formato electrónico de la memoria final siguiendo el formulario que para ello esté diseñado en la página web Escuelas en Red: <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

La memoria contemplará los siguientes apartados:

1. Título del proyecto
2. Coordinador/a del proyecto
3. Relación del profesorado participante
4. Resumen del desarrollo del proyecto
5. Grado de cumplimiento de los objetivos
6. Seguimiento de las actividades y recursos utilizados
7. Impacto del proyecto

- a. En el profesorado
  - b. En el alumnado
  - c. En otros ámbitos de la Comunidad Educativa.
8. Relación de los gastos realizados.
9. Valoración del proyecto y propuesta de áreas de mejora
10. Materiales elaborados o enlace a ellos

**Duodécima. -Publicación y difusión**

El Departamento de Educación podrá publicar los proyectos seleccionados, pudiendo contener la publicación la totalidad o parte de la memoria. Igualmente se podrán difundir tales iniciativas a través del medio que se estime oportuno, incluyendo su publicación en Internet, citando expresamente la autoría de la memoria y teniendo en cuenta que deben tener las autorizaciones que sobre derechos de imagen fueran necesarias. La presentación a esta convocatoria implica la cesión de los derechos necesarios para cualquier tipo de publicación que se haga.